



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200

### MÓSTOLES NÚMERO 2

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 305 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Jesús Solís Conde, contra la empresa “Hacais Construcciones Unidas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 3 de junio de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por don Juan Jesús Solís Conde, frente a la empresa “Hacais Construcciones Unidas, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la mercantil demandada a abonar al actor la cantidad de 1.335,29 euros en concepto de los salarios adeudados, incrementada en el 10 por 100, en concepto de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hacais Construcciones Unidas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 8 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.762/11)